

Siete Capítulos; el que en fuere de lo que se pubiere
y mandado por dho Particular y dho acuerdo de la
Junta General. Lo que se ha de hacer para que
por los nombrados en la dha Junta General, se vea y se vea
ellos, deliberaren lo que tubieren por conveniente
y con efecto abiendo visto y leído, en esta dha Jun-
ta, uno, por uno, entendidos del contexto de ellos, lo tu-
bieren abien; De luego dio facultad a dho
Padre Procurador Manuel Perez Pardo, para que
lunuo con dho D.º Alejandro Marcos apoderada
a dha D.º de Borja, otorgue el ynstrumento
que sea necesario, para que en todo tiempo, se observe
y guarde en todo y parte de por ambos, heredant.º con
las fueras, y Requistos que convengas para su mayor
estabilidad. todo lo que se mandado en las
dha dha que en a heredant.º tiene ganadas en con-
tratos suyo, con los Conatos de dha D.º de Bor-
ja y de Archena, y para ello se ponga dho Con-
cordato por Cabera de esta Acuerdo. se
candose de el dicho Concordato, y de dho
particular que aca se fir. Comprehendido
Dicha Junta General. testimonio con
y insercion de todo lo que para mayor
sumera del ynstrumento que por dho
Apoderado se otorgare se ponga por
Cabera de el y en lo acordaron por

